



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0001300/2019

LUJÁN, 20 de febrero de 2020

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 256/19, relacionada con la adquisición de resmas para la Dirección de Imprenta de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por DISPOSICIÓN DISPSEF-LUJ: 193/109

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron dos (02) ofertas.

Que el miembro técnico ha procedido a la evaluación de las Ofertas y ha emitido opinión al respecto.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO ECONÓMICO FINANCIERO
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR a la firma: Papelera Cumbre S.A, los renglones: 1 y 2, de la Contratación Directa N° 256/19 que se tramita por EXP-LUJ:0001300/2019, por un importe total de PESOS Ciento sesenta y nueve mil, seiscientos setenta y cinco con 30/100 (\$ 169.675,30.-).

ARTICULO 2°.- DESIGNAR miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a la Srita María Cecilia Maldonado, y los Sres Pablo Alberto Colmeiro y Leandro Ezequiel Torne.

ARTICULO 3 °.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 40, Actividad 01, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad y Función 3,4 del Presupuesto vigente.



Secretaría de Administración

EXP-LUJ:0001300/2019

ARTICULO 4°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0001300/2019.
Remítanse copias a las dependencias administrativas que
correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPSEF-LUJ: 010-2020